



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
26/06/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
27/06/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES
Procedimiento: Expte.: EXPEDIENTE 1250632P: AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA. SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN BOMBA PARA EL POZO
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE LA PARRILLA para ejecutar la obra de “ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA EL POZO” que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 452 7620010 “A AYTOS: SONDEOS, CAPTACIONES Y REDES ABASTECIMIENTO”, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 771 de fecha 26/6/2024.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA, con CIF:P1620000H, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “ADQUISICIÓN DE BOMBA PARA EL POZO”, acreditadas y justificadas por razón de interés público y social la actuación, mediante informe del Servicio de Obras Provinciales, cuya motivación es la siguiente:

“VIII. La propuesta de concesión directa frente a la omisión de trámite de libre concurrencia viene determinada y justificada por las siguientes causas:

- Como se ha indicado en los puntos IV y V de este informe los Ayuntamientos tienen las competencias y obligaciones de prestación de servicio de Abastecimiento de agua potable.
- Según se ha podido comprobar, el municipio de San Lorenzo de la Parrilla tiene la necesidad de tener una bomba de agua de repuesto para que en el caso de fallo del actual equipo, no tenga que depender de las existencias en stock o no de bombas sumergibles que permitan obtener el caudal necesario para abastecer al municipio, ya que un municipio de esta envergadura en la provincia de Cuenca y que dispone de un sólo punto de captación debe disponer de equipos de bombeo para tener cierta seguridad hídrica de suministro a los vecinos. El servicio de agua para abastecimiento humano es un servicio básico para cualquier municipio, siendo necesario su buen funcionamiento para conseguir la dotación y calidad del agua suficiente para abastecer al municipio.
- El suministro de los equipos previstos tienen un claro interés público, social y humanitario, puesto que las el abastecimiento de agua potable es fundamentales para el desarrollo social y económico de cualquier localidad, es un servicio básico esencial y de primera necesidad por razones obvias, por lo que esta actuación tiene un claro interés público, social y humanitario.
- Las averías de los servicios urbanos son imprevisibles, tanto en el momento que se producen, como en su importancia, urgencia o coste. En municipios de gran envergadura el servicio de cisternas de la diputación provincial de Cuenca no dispone de capacidad suficiente para abastecerlo, siendo indispensable disponer de equipos de sustitución para abastecer al municipio en caso de avería, y más en los casos en los que se dispone de un sólo punto de captación. Además, debido a la necesidad urgente de disponer de estos equipos para tener cierta seguridad hídrica, no es posible disponer de un procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por lo que se propone la concesión de una subvención de forma directa.”.





FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
26/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 1250632P

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 452 7620010 "A AYTOS: SONDEOS, CAPTACIONES Y REDES ABASTECIMIENTO" del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 15 de diciembre de 2024, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

El artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones señala lo siguiente: "Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, **se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención**".

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO: Que se proceda a la firma del presente Decreto por parte de la Secretaría General a los solos efectos de su traslado al Libro Oficial de Decretos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
27/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ALLA NY2K NCUE HUVR

Decreto Nº 4279 de 26/06/2024 "DECRETO CONCESIÓN" - SEGRA 782043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>